

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Simacota, 13 de septiembre de 2021

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SRIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Simacota Sder, trece de septiembre de Dos Mil Veintiluno

EJECUTIVO
2018-00153-00

En atención a la solicitud de corrección del acta de remate realizado por la apoderada de la parte demandante por alteración de palabras, y con el fin de garantizar el debido proceso y evitar nulidades, conforme a lo señalado en el art. 286 del CGP, sobre la corrección de las providencias por errores puramente aritméticos, las cuales pueden ser corregidas en cualquier tiempo, de oficio a solicitud de parte, se procederá de conformidad con la norma procedimental.

Sin más consideraciones, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Simacota,

RESUELVE.

PRIMERO: CORREGIR el acta de diligencia de remate, de fecha 29 de julio de 2021, el cual quedara así:

En Simacota Sder, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las Diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha y hora previamente señalada para realizar el remate del bien INMUEBLE de propiedad de ZONIA ESTELA ORTIZ BELTRAN, bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, relacionado así: Se trata de un inmueble Rural denominado SAN JOSE ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, y que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 321-16380 de la O.R.I.P.P del Socorro; cuenta con una extensión de 37 hectáreas, cuenta con dos quebradas, pastos mejorados variedad braquiaria, bosques y rastrojos, cercas en alambre de púas con polines en madera, y está determinado por los siguientes LINDEROS: ORIENTE. Con terreno de los señores RAMON GONZALEZ y FELIX MARIA SANCHEZ antes, Hoy de VIDAL SANCHEZ lo divide la quebrada Cinco Mil, NORTE, Con propiedades de MIGUEL ORTIZ, quebrada Cinco Mil al medio, continua subiendo por un zanjón hondo, con

propiedades del vendedor, o sea el predio de tres hectáreas que se reservó el vendedor (Custodio Hernández), llega al camino real que conduce a la Finca Serranías, sigue de sesgo a un árbol roble que está en el cerro alto, OCCIDENTE, con predio de JAIRO ARCE, Hoy EDGAR ARCE Y PEDRO AGUSTIN OLARTE, hoy del mismo EDGAR ARCE, cercas de alambre al medio y continua con terrenos del mismo vendedor CUSTODIO HERNANDEZ ROJAS, cerro al medio, SUR, Con predios de ROBERTO ZAMBRANO deslindando a la quebrada la Colorada y Encierra. Predio con folio de Matricula Inmobiliaria N. 321.-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro. Cedula Catastral 687450001000000140032000000000 -Los anteriores linderos fueron tomados de la Primera Copia de la Escritura No. 1097 de fecha 22 de septiembre de 2017 de la Notaria Segunda del Círculo de Socorro.

El señor Juez en asocio de la Secretaria se constituyó en Audiencia Virtual con tal fin. Constatado que el aviso de remate ha reunido los requisitos de publicidad que se prescriben en el artículo 450 del C.G.P. Según se desprende de la página del diario Vanguardia Liberal, y allegado el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos sobre la tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado, expedido el 20 de Julio de la presente anualidad, por la ORIPP de Socorro, se procede a recibir los respectivos sobres cerrados contentivos de las distintas ofertas que se presenten.

Llegada la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), esto es, habiendo transcurrido una hora desde el comienzo de la subasta, no se presentaron ofertas y la apoderada judicial de la entidad ejecutante Doctora RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ con Cedula 37.898.737 expedida en San Gil y T.P. 174.424 del C.S.J. debidamente facultada para ello, el día 28 de julio de 2021 siendo las 3 y 15 p.m. presenta escrito adjuntando un sobre cerrado, el cual contenía la oferta realizada, por cuenta de su crédito, por valor de \$60.088.000.00 correspondiente al setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar.

Igualmente se deja constancia que tratándose del acreedor hipotecario de mejor derecho conforme el contenido del artículo 451 del CGP al rematar por cuenta del crédito no se requiere que consigne el porcentaje aludido en el inciso 1° de la norma en cita, máxime cuando la liquidación del crédito que se encuentra aprobada, asciende a la suma de \$ 115.986.193.07, según auto de fecha 1 de septiembre de 2020.

En este estado de la diligencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con el Nit. No 860.034.313-7, por la suma de \$60.088.000.00, por cuenta del crédito ejecutado, crédito que asciende a la suma de \$115.986.193.07, según liquidación del crédito aprobada, mediante auto calendarado el Primero de Septiembre de 2020, el predio rematado como se detalla a continuación:

Se trata de bien INMUEBLE de propiedad de ZONIA ESTELA ORTIZ BELTRAN, bien que se halla embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, relacionado así: Se trata de un inmueble rural denominado SAN JOSE ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, y que corresponde al folio de matricula inmobiliaria No. 321-16380 de la O.R.I.P.P del Socorro; cuenta con una extensión de 37 hectáreas, cuenta con dos quebradas, pastos mejorados variedad braquiaria, bosques y rastrojos, cercas en alambre de púas con polines en

madera, y está determinado por los siguientes LINDEROS: ORIENTE. Con terreno de los señores RAMON GONZALEZ y FELIX MARIA SANCHEZ antes, Hoy de VIDAL SANCHEZ lo divide la quebrada Cinco Mil, NORTE, Con propiedades de MIGUEL ORTIZ, quebrada Cinco Mil al medio, continua subiendo por un zanjón hondo, con propiedades del vendedor, o sea el predio de tres hectáreas que se reservó el vendedor (Custodio Hernández), llega al camino real que conduce a la Finca Serranías, sigue de sesgo a un árbol roble que está en el cerro alto, OCCIDENTE, con predio de JAIRO ARCE, Hoy EDGAR ARCE Y PEDRO AGUSTIN OLARTE, hoy del mismo EDGAR ARCE, cercas de alambre al medio y continua con terrenos del mismo vendedor CUSTODIO HERNANDEZ ROJAS, cerro al medio, SUR, Con predios de ROBERTO ZAMBRANO deslindando a la quebrada la Colorada y Encierra. Predio con folio de Matricula Inmobiliaria N. 321.-16380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro. Cedula Catastral 687450001000000140032000000000 - Los anteriores linderos fueron tomados de la Primera Copia de la Escritura No. 1097 de fecha 22 de septiembre de 2017 de la Notaria Segunda del Círculo de Socorro.

Es, de anotar que el inmueble objeto de subasta se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, radicado bajo el número 2018-00153-00, que contra ZONIA ESTELA ORTIZ BELTRAN Y JOSE MIGUEL ORTIZ VARGAS adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con la NIT No 860.034.313-7. Igualmente se deja constancia que la apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con el NIT No 860.034.313-7, DRA. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ, debidamente designada por la entidad ejecutante y único postor, no se hizo presente en esta Audiencia virtual, por otra parte se advierte la obligación que tiene de consignar el equivalente al 5% del valor del remate por la suma de \$3.004.400.00 por concepto del impuesto para el Fondo para la Modernización, Descongestión y bienestar de la Administración de Justicia, Acorde con lo establecido en la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, artículo 12 a nombre de RAMA JUDICIAL IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS –CÓDIGO CONVENIO 13477 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, más el uno por ciento (1%) por concepto de retención en la fuente equivalente a \$600.880.00 a favor de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate (Art. 453 CGP).

PROCEDENCIA DEL INMUEBLE:

Inmueble rural, denominado SAN JOSE ubicado en la Vereda Alta Cruz del Municipio de Simacota, y que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 321-16380 de la O.R.I.P.P del Socorro, fue adquirido por la señora SONIA ESTELA ORTIZ BELTRAN, por compra efectuada a GLADYS ORTIZ BELTRAN y LAURA MARIA ORTIZ BELTRAN, por medio de escritura pública No. 110 de fecha 13 de febrero de 2017 de la Notaria Primera del Círculo del Socorro, de acuerdo a la anotación número 7 del certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No 321-16380 de la ORIPP DEL SOCORRO:

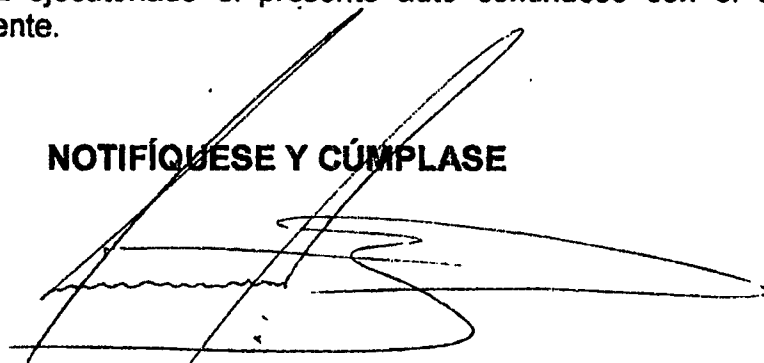
FORMALIDADES DEL REMATE: El aviso enunciativo del remate fue publicado en el periódico Vanguardia Liberal, el día 11 de julio de 2021; y se allegó el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del remate, por la ORIPP de Socorro (20 de julio de 2021).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, el señor Juez la da por terminada y en constancia de aprobación se firma....*EL JUEZ, (Fdo.) MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.*"

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto continúese con el trámite procesal correspondiente.

El JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN', is written over the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE'. The signature is stylized with a large, sweeping 'M' and 'G'.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN